

## JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veinte (2020)

**EXPEDIENTE NRO.** 11001400301620200005000  
**PROCESO:** EJECUTIVO QUIROGRAFARIO  
**DEMANDANTE:** SCOTIABANK COLPATRIA S.A.  
**DEMANDADA:** ANGELA PATRICIA MUÑOZ HERRERA

La documental física enviada con los fines dispuestos en el artículo 291 C.G. Del P., enviada a la demandada el 4 de agosto del año que avanza, no es tenida en cuenta, ya que a la fecha no se ha dispuesto la atención presencial al público por parte de la Consejo Superior de la Judicatura y en ella se indico que debía comparecer a la sede judicial a recibir notificación personal, lo cual no es correcto porque el acceso al Edificio Hernando Morales Molina está restringida hasta el 15 de septiembre del año que avanza.

En consecuencia, se debe garantizar el derecho al debido proceso del cual es titular la convocada ANGELA PATRICIA MUÑOZ HERRERA, en consecuencia, la parte demandante deberá volver a enviar el citatorio, colocando donde va la dirección de la sede judicial, la dirección de correo institucional [cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) e indicar que como no puede comparecer a la sede del juzgado a recibir notificación personal, deberá informarlo al correo institucional para programar la diligencia de notificación personal por la aplicación TEAMS.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Firmado Por:**

**MOISES ANDRES VALERO PEREZ**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**57dddbc24d4553f828096e4c7fac1852c32088b244aae9d45b0c5be1bcf23377**

Documento generado en 09/09/2020 11:30:01 a.m.